DICTAMEN U.O.C.

Referencia: CANCELACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/21 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFÁLTICO Y RÍGIDO DE Hº Aº EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD. PLURIANUAL EJERCICIOS 2021/2022. ID 398.984

Ciudad del Este, 12 de noviembre de 2021

SEÑOR INTENDENTE:

Que, teniendo en cuenta el Memorándum de fecha 11 de noviembre del 2021 de la Dirección de Área Urbana en el cual solicita la cancelación de la licitación, debido a que no se ha planteado correctamente las especificaciones técnicas y los cómputos métricos requeridos para la satisfacción de la necesidad pública que dio origen a la licitación, por lo que la ejecución de la obra no será factible. El día 3 de noviembre del 2021 a las 09:30hs se ha llevado a cabo el acto de apertura de ofertas y a la fecha ya se encuentra en etapa de evaluación, por lo que el proyecto ya no puede ser modificado en dicha instancia, así también la Resolución N° 04 /I.M de fecha 12 de noviembre del 2021, por la cual se Resuelve: CANCELAR el Programa Anual de Contrataciones y el Llamado de la Licitación Pública Nacional Nº 04/21 Construcción de Pavimento tipo Asfáltico y Rígido de Hº Aº en Diferentes Puntos de la Ciudad. Plurianual Ejercicios 2021/2022. ID 398.984.

Que, conforme al Artículo 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Pública, expresa que: "*las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*".

Que, atento a las consideraciones citadas y de conformidad a las Leyes vigentes que rigen la materia, en mi carácter de Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este, Recomiendo COMUNICAR LA CANCELACION de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/21 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFÁLTICO Y RÍGIDO DE Hº Aº EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD. PLURIANUAL EJERCICIOS 2021/2022. ID 398.984.

Abg. Lourdes Oberladstatter
Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

MEMORANDUM

De : **Arq. MARLENE AGUILERA**, Directora
Dirección de Área Urbana

A : **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS,** Intendente
Municipalidad de Ciudad del Este

Fecha : **11.11.2021**

Asunto : **SOLICITUD De CANCELACIÓN - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/21 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFÁLTICO Y RÍGIDO DE Hº Aº EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD. PLURIANUAL EJERCICIOS 2021/2022. ID 398.984**

Como directora de la Dirección de Área Urbana de la Municipalidad de Ciudad del Este, tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informar cuanto sigue:

Que, esta dirección ha realizado una nueva verificación en lugar de la obra del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/21 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFÁLTICO Y RÍGIDO DE Hº Aº EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD ID 398.984, en la mencionada verificación se ha observado que no se ha planteado correctamente las especificaciones técnicas y los cómputos métricos, requeridos para la satisfacción de la necesidad pública que dio origen a la licitación, por lo que la ejecución de la obra no será factible.

Se solicita la cancelación del llamado debido a que el día 3 de noviembre del 2021 a las 09:30hs se ha llevado a cabo el acto de apertura de ofertas y a la fecha ya se encuentra en etapa de evaluación, por lo que el proyecto ya no puede ser modificado en dicha instancia.

Que, la Ley 2051/2003 establece en su Art. 31 1er párrafo: "*Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, la entidades y a las municipalidades. En todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gasto ni a indemnización alguna.*"

Sin otro particular, esperando una respuesta favorable a lo solicitado me despido con el respeto y la estima de siempre.

Atentamente.

Ciudad del Este Municipio
Dirección de Área Urbana

Arq. Marlene Aguilera
Directora de Área Urbana

Ciudad del Este Municipio
Intendencia
Recibido por: Dalsa Leja
Fecha: 11.11.21
Firma: